

Río Gallegos, 24 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.180/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Representación, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística Aplicada, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía y Organización Industrial, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático III, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de Calidad, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de las Organizaciones, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Termodinámica, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Cálculo Numérico, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la alumna solicita evaluación de la equivalencia de Introducción a las Tecnociencias y la Ingeniería, la que no fue enviada a evaluar por no encontrarse en la documentación presentada el programa de Introducción a la Investigación Científica de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo N° 147, inciso "b" se faculta la Decana para otorgar equivalencias;

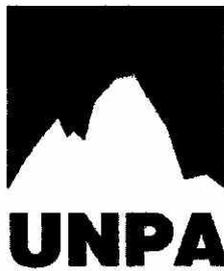
QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la

///



POSICIÓN

N° 971/2023



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 24 de noviembre 2023 y hasta el 25 de noviembre de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Álgebra de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra y Geometría Analítica de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Química General de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química General de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Sistemas de Representación de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas de Representación de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

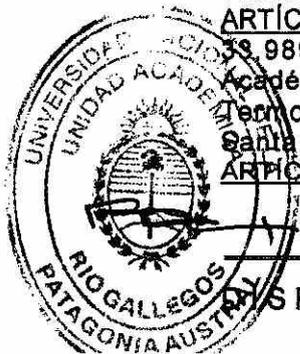
**ARTÍCULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Física I de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física I de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ARTÍCULO 8°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Física II de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física II de la carrera Ingeniería Industrial de la de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ARTÍCULO 9°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Termodinámica de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Termodinámica y Máquinas Térmicas de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

**ARTÍCULO 10°.- SUPEDITAR** el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura

///



RESOLUCIÓN

N° 971/2023



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-3-

Termodinámica a la aprobación de la asignatura Química Inorgánica de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Análisis Matemático II de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático II de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 12°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Estadística Aplicada de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Probabilidad y Estadística de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 13°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seguridad Higiene e Ingeniería Ambiental de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 14°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental a la aprobación de la asignatura Química Inorgánica e Idioma Inglés de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 15°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Cálculo Numérico de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Numérico y Cálculo Avanzado de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 16°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Cálculo Numérico a la aprobación de la asignatura Fundamentos de Programación e Idioma Inglés de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 17°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Economía y Organización Industrial de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Economía General, Administración General, Evaluación de Proyectos, Legislación, Comercialización de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 18°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Economía y Organización Industrial a la aprobación de la asignatura Idioma Inglés de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 19°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Gestión de Calidad de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingeniería en Calidad de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 20°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Gestión de Calidad a la aprobación de la asignatura Idioma Inglés de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 21°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Gestión de las Organizaciones de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con

///



///-4-

las asignaturas Comercialización y Administración General de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 22°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Gestión de Calidad Gestión de las Organizaciones a la aprobación de la asignatura Idioma Inglés de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 23°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ (DNI N° 33.989.876) en la asignatura Análisis Matemático III de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático II y Análisis Numérico y Cálculo Avanzado de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTÍCULO 24°.- ESTABLECER que por medio del sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Cecilia Marysol IBAÑEZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 25°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

  
 Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG